

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria -- realizada el día 30 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-226-85 D.E. eleva Expte. 4087/257/85 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Progi nuevo gestiones tendientes a la contratación de un empréstito del orden de \$ 33.000 con el Banco de la Pcia. de Bs. As. p/ser afectado a la ejecución de las obras de entubamiento del Bv. F. Sanchez en el tramo comprendido e/Arroyo Pergamino y c/Larrea de esta ciudad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de AUSTRALES TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º, inciso 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento de créditos a vecinos frontistas afectados por la ejecución de las obras de entubamiento del Boulevard Florencio Sanchez, en el tramo comprendido entre el Arroyo Pergamino y calle Larrea de esta ciudad, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40 y su modificatoria, N° 213 y que se declaran de interés general, utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se amortizará en el término de TRES (3) AÑOS, efectivizado en cuotas semestrales crecientes del 9% la primera; 12% la segunda; 15% la tercera; 18% la cuarta; 21% la quinta y 25% la sexta, con una tasa de interés del 24% anual reajutable, que será abonado por semestre vencido.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo proveerá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la aludida deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos ex...

.../// 2

gentes del producto de recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos exigidos por el Artículo 48º de la Ley Orgánica, remitiendo al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del MINISTERIO DE GOBIERNO BONAERENSE, de conformidad con las nuevas normas en vigencia.

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

PREPARATORIA
ORDENANZA N° 738/85.-


SILVIA L. MENOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE